



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

SAN LUIS, **26 AGO 2021**

VISTO:

El EXP-USL: 9018/2021, por el cual se presenta el reglamento de la carrera de Especialización en Pedagogías de la Formación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 008/2019-CD y Ord 47/2019-CS, se crea la carrera de Posgrado Especialización en Pedagogías de la Formación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que atento a la reglamentación sobre carreras de posgrado vigente en la Universidad Nacional de San Luis que establece los requisitos, criterios y procedimientos inherentes al funcionamiento de las carreras, la Comisión que elaboró el anteproyecto del plan de estudios eleva la propuesta de reglamento interno para la Especialización en Pedagogías de la Formación.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión el día 2 de setiembre de 2020 se expidió con relación a la propuesta de reglamento interno de la carrera de posgrado Especialización en Pedagogías de la Formación sugiriendo su aprobación.

Que el Departamento de Educación a Distancia y Abierta (DEDA) y la Comisión Asesora del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNSL emitieron dictámenes favorables.

Que por Ordenanza N° 002/2020-CD se protocolizó el reglamento de la Carrera de posgrado de Especialización en Pedagogías de la Formación.

Que ante sugerencias de CONEAU, el comité académico consideró necesario modificar el reglamento interno de la carrera, por lo cual corresponde derogar la Ordenanza N° 002/2020-CD y protocolizar la nueva presentación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del 26 de agosto de 2021, luego de analizar la propuesta resolvió aprobar la propuesta de reglamento interno de la carrera de posgrado Especialización en Pedagogías de la Formación.

Que corresponde su protocolización

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reglamento interno de la carrera de Posgrado Especialización en Pedagogías de la Formación, atento a los considerandos ut-supra y contenido en los ANEXOS de la presente disposición.

Corresponde OCD N°: **006**

[Handwritten signature]
Mgtr. Zulma Emma
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

[Handwritten signature]
Mgtr. Mariana Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado.

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-2-

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ord 002/2020-CD en todos sus términos.

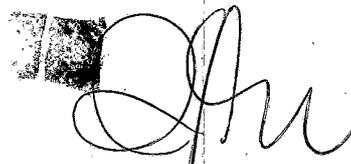
ARTÍCULO 3°.- Elévase la presente normativa al Consejo Superior para su homologación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA CD N°:

006


~~Mgtra. Lorenza Natalia Di Lorenzo~~
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL


Mgtr. Zulma Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



ANEXO I

REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN

I- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- La carrera de Especialización en Pedagogías de la Formación es un espacio de formación de cuarto nivel que busca profundizar y brindar herramientas teóricas, contextuales y prácticas para aquellos profesionales que proviniendo de diferentes campos disciplinares se sienten convocados por una propuesta que pretende brindar nuevos modos de entender a la educación y a las pedagogías asumiendo otras formas de abordarla.

ARTÍCULO 2º.- La propuesta de esta carrera es de tipo semiestructurada y su plan de estudios tiene un crédito horario de 360 horas en total. Esta carga horaria no incluye el tiempo destinado a la elaboración del Trabajo Final Integrador. La distribución es la siguiente:

-300 hs. reloj en asignaturas de formación general y formación específica (incluido un optativo obligatorio). -60 hs. reloj para formación de la Práctica Pedagógica en modalidad a distancia y asincrónica. Todas ellas deberán ser aprobadas en su totalidad.

ARTÍCULO 3º.- La carrera comprende cursos obligatorios y cursos optativos. Los cursos optativos tienen como propósito brindar a las/los estudiantes la profundización de problemáticas que puedan ser de su interés. Están programados en el tercer cuatrimestre y las/los estudiantes deberán elegir uno de ellos.

II- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIO Y SUS MODALIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4º.- La Especialización en Pedagogías de la Formación se estructura en función de tres ejes:

Eje de la Formación General: entendido éste como aquellos conocimientos teóricos, conceptuales provenientes de los siguientes campos disciplinares: Historia de la Pedagogía Argentina y Latinoamericana, Filosofías de la Educación, Política Educacional y Epistemología;

Eje de la Formación Específica: integrado por aquellos conocimientos que contribuyen a profundizar el campo de la pedagogía y su especificidad para la intervención, integrado por los siguientes espacios curriculares; Pedagogías de la Formación, Cultura y Educación, Análisis Institucional, Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de formación, y Taller Trabajo Final Integrador, tres seminarios optativos: 1-Didáctica y Currículum; 2- Enseñanza de las Ciencias Naturales; 3- Pedagogías de las Diferencias.

Eje de Práctica Pedagógica: integrado por los espacios curriculares de Proyectos Pedagógicos y Ateneos Pedagógicos; ambos espacios curriculares, por un lado profundizan y problematizan la enseñanza en términos didácticos, recuperan saberes específicos de la formación, acorde a los

Corresponde Anexo OCD N.º:

006

Mgtr. Zulma Rita D'Erassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-4-

objetivos, la fundamentación y el perfil de la/el egresado/a de la carrera. Por otra parte, se constituyen en la vía de acceso a la práctica pedagógica. La inserción de la práctica en ámbitos de educación formal y no formal, gubernamental y no gubernamental, serán garantizados a través de la firma de Actas Acuerdo a los efectos de que las/los especializandas/os puedan ingresar a cumplimentar el eje de la práctica pedagógica. Tendrán dos momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje. El primer momento será a distancia con las/los docentes responsables de esos espacios curriculares. En el segundo momento, la/el docente responsable informará a la/el docente facilitadora/or, designada/o por la institución receptora, las actividades presenciales que las/los estudiantes realizarán. La/el docente facilitadora/or que trabaje en la institución receptora tendrá las funciones de recibir a las/los estudiantes, coordinar las acciones interinstitucionales con la/el Tutora/or de orientación, asegurar el cumplimiento e informar sobre las actividades programadas con las/los docentes del espacio. La/el Tutora/or de Orientación cumplirá la función de puente y de vinculación entre la/el docente responsable del espacio curricular y la/el docente facilitadora/or de la institución receptora. Su designación será sugerida por las autoridades de la institución receptora y su colaboración será protocolizada por la Facultad. En el campus virtual dentro de los espacios curriculares, Ateneos Pedagógicos y Proyectos Pedagógicos, se dispondrá de un espacio de seguimiento de las prácticas a cargo de la/el Tutora/or de Orientación.

ARTÍCULO 5.- Las prácticas podrán llevarse a cabo en instituciones educativas formales, no formales, organizaciones sociales, en instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro según las temáticas específicas del espacio curricular en el que se plantee la práctica. No son rentadas ni originan ninguna relación jurídico-laboral con la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 6°.- Las prácticas serán supervisadas por las/los docentes responsables y sus respectivas/os tutoras/es de orientación y seguimiento que conforman el equipo en vinculación con la/el docente facilitadora/or que en cada entidad receptora sea designada/o para facilitar el acceso, el seguimiento, la supervisión y desempeño de las prácticas pedagógicas programadas.

ARTÍCULO 7°.- Las/los estudiantes de la Especialización que se desempeñan como docentes podrán realizar sus prácticas en las instituciones donde realizan sus tareas siempre que se firmen los convenios y/o actas correspondientes. A las/los estudiantes que al momento del cursado no estén ejerciendo la docencia, se les asignarán los espacios con los que se hayan firmado las actas acuerdo.

ARTÍCULO 8°.- Las prácticas pueden tomar diferentes modalidades: de realización de un proyecto innovador para la institución que los recibe, o de ejecución de una acción de extensión y/o de investigación para la entidad receptora.

ARTÍCULO 9°.- La aprobación de cada uno de los espacios curriculares y de los seminarios optativos requerirá de un 80% de participación activa en las actividades sincrónicas y asincrónicas propuestas, y la aprobación del 100 % de las diferentes instancias evaluativas. Las evaluaciones serán diseñadas y

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



Mgtr. Zulma Lima Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-5-

evaluadas por las/los docentes responsables de las asignaturas y monitoreadas por las/los tutoras/es académicas/os, si la instancia evaluativa así lo requiere.

ARTÍCULO 10°.- El plazo de aprobación de la evaluación final de cada instancia académica (espacio curricular) será estipulado por la/el docente responsable y no podrá exceder los cuatro (4) meses de finalizada la actividad. En caso de no aprobarse la instancia evaluativa y las actividades propuestas en la plataforma, la/el estudiante podrá acceder a una única recuperación. Desaprobada esta última instancia se dará por perdida dicha actividad y deberá rehacer el módulo correspondiente, cuando el Comité Académico lo determine previo enviar a ese Comité una nota solicitando la reinscripción al espacio curricular correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- El Comité Académico conjuntamente con las autoridades de la facultad resolverá la apertura a una nueva cohorte.

ARTÍCULO 12°.- La escala de calificación para cada espacio curricular incluido el Trabajo Final Integrador será individual y evaluado de forma cuantitativa del uno (1) al diez (10), y se aprobará con nota igual o superior a seis (6).

III- CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 13°.- Para ser admitida/o en la carrera de Especialización en Pedagogías de la Formación la/el aspirante deberá ser egresada/o de una carrera de nivel superior de cuatro años o más, reconocida por el Ministerio de Educación de la República Argentina u homologada por las autoridades competentes. La/el aspirante deberá presentar una carta de intención dirigida a la/el Decana/o de la Facultad y por su intermedio al Comité Académico donde exprese los motivos por los cuales desea inscribirse en la carrera. Además, deberá acreditar al menos dos años de experiencia en el ejercicio profesional docente en alguno de los niveles del sistema educativo. Las admisiones las realiza el Comité Académico de la carrera. Cualquier caso excepcional que se presente en la solicitud de inscripción, sean éstas solicitudes de equivalencias u otras, será resuelto por el Comité Académico y la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTÍCULO 14°.- La/el aspirante deberá realizar la pre-inscripción a la carrera en el sistema habilitado para tal fin, y presentar la siguiente documentación por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas: 1. Ficha de inscripción 2. Copia legalizada del título de grado o de nivel superior. Las/ los aspirantes provenientes del exterior deberán cumplimentar los requerimientos establecidos por la normativa de la UNSL acerca de la legalización de la documentación a presentar. 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Cédula de Identificación. 4. Curriculum Vitae que dé cuenta de la trayectoria profesional y/o académica. 5. Elevar al Comité Académico una carta de intención que dé cuenta del interés de la/ el aspirante por cursar este trayecto de formación.

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



Mgr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgr. Lorena Natalia Di Lorena
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-6-

ARTÍCULO 15°.- El Comité Académico evaluará los antecedentes de las/los aspirantes y elevará a la/al Decana/o de la Facultad de Ciencias Humanas un acta en la que se fundamenta su recomendación de admisión y la nómina de aspirantes admitidos.

ARTÍCULO 16°.- Una vez cumplimentados todos los requisitos, la Facultad formalizará mediante protocolización correspondiente la inscripción del/de la aspirante como alumna/o de la Universidad Nacional de San Luis.

IV- REQUISITOS DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS /LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17°.- Las/os estudiantes regulares serán aquellas/os que, habiendo cumplimentado los requisitos de admisión, estén inscriptos y mantengan su regularidad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 18°.- Las/os estudiantes de la carrera deberán realizar la reinscripción anual en el periodo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas mediante el sistema informático dispuesto a tal fin. Vencido el plazo y justificadas las razones podrán solicitar una reinscripción anual fuera de término, que será puesta en consideración del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 19°.- Para conservar la condición de alumna/o regular se deberá: a) Tener una participación de al menos el 80% (ochenta) en las diferentes actividades de cada espacio curricular; b) Aprobar las actividades prácticas y trabajos finales exigidos por los diferentes espacios curriculares; c) No adeudar aranceles; d) Realizar la reinscripción anual.

ARTÍCULO 20°.- Las/os estudiantes tendrán un plazo máximo de tres años para acceder al grado de Especialista. El plazo comenzará a computarse desde el momento de la admisión. Vencido este plazo la/el estudiante será dada/o de baja y podrá solicitar una readmisión por única vez, por medio de una nota elevada al Comité Académico justificando el pedido de prórroga.

ARTÍCULO 21°.- Son causales de pérdida de regularidad, el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 22°.- La baja de una/un estudiante de la carrera de posgrado quedará determinada por algunas de las siguientes causas: a) La solicitud de baja presentada por la/el interesada/o con el aval de su directora/or si correspondiere. b) El incumplimiento de la presentación del trabajo final integrador luego de vencidos los plazos exigidos por la normativa vigente, los particulares de la carrera y de las prórrogas otorgadas si las hubiera. c) Dos años consecutivos o tres discontinuos de inactividad.

ARTÍCULO 23°.- Una/un estudiante dada/o de baja podrá solicitar al Comité Académico la readmisión a la carrera, por única vez. En el caso de tener una respuesta favorable, el Comité Académico determinará para cada caso sobre las condiciones de re-inscripción de la/el estudiante de la carrera, la validez de las actividades ya realizadas y establecerá un cronograma que le permita a la/el estudiante concluir con su carrera.

Corresponde Anexo OCD N.º: 006



Mgtr. Zulma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-7-

ARTÍCULO 24°.- A fin de dar curso a las solicitudes de readmisión e inscripción de las/os estudiantes, de seguimiento, de reconocimiento de actividades, de equivalencias, así como, en el tratamiento de prórroga y baja de estudiantes intervendrá el Comité Académico de la carrera. Éste aconsejará a la facultad de acuerdo a los criterios establecidos por la presente normativa y a los específicos de la carrera.

V- TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

El Trabajo Final Integrador será el último tramo en la formación de la carrera que podrá adoptar la forma de un proyecto de investigación que aporte a la construcción de conocimiento o bien un proyecto de intervención pedagógica. En ambos casos, tendrá como propósito central la profundización de alguna de las problemáticas estudiadas a lo largo de la carrera; por ejemplo: problemáticas del propio campo de la pedagogía, recuperando saberes y conocimientos obtenidos durante su desarrollo. Todo ello deberá ser una producción original e individual que evidencie el proceso de reflexión, de análisis profundo y crítico.

ACERCA DEL PLAN

ARTÍCULO 25°.- La/el estudiante podrá presentar el plan de Trabajo Final Integrador a partir de la aprobación del tercer cuatrimestre incluida la aprobación del Taller de Trabajo Final.

ARTÍCULO 26.- El plan de Trabajo Final Integrador reunirá las condiciones de un trabajo académico tanto para la realización de un proyecto de investigación como de intervención pedagógica. Incluirá los siguientes aspectos formales: título, introducción, planteo del problema, objetivo/s general/es y específico/s, fundamentación, metodología, cronograma y bibliografía. El plan de TFI se desarrollará bajo la dirección de una/un Directora o Director y/o Co-directora/or de Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 27°.- Para el seguimiento del plan del TFI y durante el desarrollo del TFI, las/os estudiantes contarán con el acompañamiento de las/os Tutores de Orientación y seguimiento quienes informarán al Comité Académico de la carrera los avances y/o dificultades que puedan presentarse en el transcurso del mismo.

ARTÍCULO 28°.- Podrán desempeñarse como Directora/or y/o Co Directora/or del TFI una/un docente, una/un investigadora/or o un profesional que: a) Acredite trayectoria en el/las áreas disciplinares del Trabajo Final Integrador avalada por contribuciones científicas o trayectoria profesional reconocida en el campo. b) Posea título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

ARTÍCULO 29°.- La/El Directora/or será responsable de acompañar, asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del TFI y por último, autorizar o no la presentación del mismo. La/el Co-Directora/or acompañará a la/el estudiante en aquellos aspectos que la/el Directora/or considere pertinente y deberá ser justificada su inclusión al momento de la presentación del plan de TFI.

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-8-

ARTÍCULO 30°.- El jurado evaluador del plan de TFI será propuesto por el Comité Académico. Estará conformado por dos integrantes, uno de ellos del Comité Académico y otro especialista de la temática.

ARTÍCULO 31°.- Una vez aprobado el plan de TFI se establece un plazo de 12 meses desde su aprobación para la entrega del TFI. En casos excepcionales, con la fundamentación correspondiente y previa autorización del Comité Académico podrá solicitar una prórroga por única vez y por el plazo de noventa (90) días como máximo.

ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 32°.- La presentación del TFI deberá realizarse por nota dirigida a la/el Decana/o, donde se solicita la evaluación del mismo y la constitución del jurado. Deberá presentarse en soporte digital, acompañado por el aval de la Directora/Director.

ARTÍCULO 33°.- Para poder acceder a la evaluación del TFI y su defensa la/el estudiante deberá tener aprobada la totalidad de los cursos e la carrera.

ARTÍCULO 34°.- El Jurado de TFI de la Especialización en Pedagogías de la Formación estará conformado por tres (3) integrantes titulares con voz y voto y dos (2) integrantes suplentes, todos con antecedentes relevantes y similares a los requeridos para ser Directora/or de un trabajo final de Especialización. Las/los integrantes del jurado examinador serán propuestos por el Comité Académico de la carrera, avalados por la Comisión Asesora de Posgrado de la facultad y designados por resolución de facultad. Uno de los tres integrantes titulares deberá haber integrado el jurado examinador del plan. La conformación del jurado excluye a la Directora/or y/o Co-Directora/or del TFI.

ARTÍCULO 35°.- No podrán integrar el jurado de TFI las/los coautoras/es de publicaciones u obras conjuntas con la/el estudiante que estén directamente vinculadas con el TFI, así como personas que posean relaciones de parentesco con la/el estudiante, hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo; o toda otra situación que la Comisión Asesora de Posgrado u órgano equivalente meritúe.

ARTÍCULO 36°.- En un plazo no superior a los treinta (30) días de recepción del trabajo las/os integrantes del jurado deberán emitir un informe individual que ponga de manifiesto su evaluación fundada acerca del proyecto presentado. El informe individual deberá ser calificado según los siguientes conceptos: a) Trabajo final aceptado; el jurado puede sugerir modificaciones que la/el estudiante deberá incluir en el informe de Trabajo Final definitivo. b) Trabajo final observado; El TFI requiere modificaciones que deberán ser evaluadas nuevamente por el jurado. c- Trabajo final rechazado; deberá rehacerlo según lo establecido en el artículo 38°.

ARTÍCULO 37°.- Si el trabajo resulta observado la/el estudiante dispondrá de un máximo de seis (6) meses para una nueva presentación. Vencido este plazo, el TFI será nuevamente evaluado por el jurado quien deberá elaborar un dictamen que determine si es aceptado o rechazado.

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-9-

ARTÍCULO 38°.- En caso de ser rechazado el TFI, la/el estudiante por única vez podrá volver a presentarlo en un periodo que no exceda los seis (6) meses, en ese caso, actuará el mismo tribunal evaluador. El jurado deberá justificar debidamente su decisión y las recomendaciones para la presentación de una nueva versión corregida.

ARTÍCULO 39°.- En la fecha establecida de defensa oral y pública, la/el estudiante deberá presentar dos ejemplares del TFI escrito definitivo destinado a la Dirección de la Biblioteca de la Universidad Nacional de San Luis y al organismo de posgrado correspondiente de la facultad respectiva. Los ejemplares deberán estar encuadernados, con sus hojas numeradas consecutivamente y cumplimentar con las especificaciones que determine la facultad. Los ejemplares deberán estar firmados en la primera hoja por la/el estudiante, la/el Directora/or y la/el Co Directora/or si correspondiera. También deberá presentar versión en soporte electrónico para su integración al Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo con la normativa que al respecto legisle.

ARTÍCULO 40°.- La defensa del Trabajo Final Integrador se realizará en la Universidad Nacional de San Luis, con la presencia de la/el estudiante y de los integrantes titulares del jurado o a través del uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación jurado-estudiante.

ARTÍCULO 41°.- Finalizada la defensa oral y pública del TFI, y si ésta resultara satisfactoria, el jurado se reunirá a fin de calificar el TFI dentro de las categorías: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente. Las decisiones del jurado evaluador serán inapelables. Una vez finalizada esta instancia se remitirá a la Secretaría de Posgrado el acta correspondiente para la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 42°.- En los casos que el rechazo de un trabajo final se debiera a la adulteración de los datos o a plagios total o parcial debidamente comprobados, la/el postulante quedará inhabilitado para gestionar su título de posgrado en la Universidad Nacional de San Luis. Esta medida se protocolizará por resolución rectoral y será comunicada al resto de las universidades nacionales y privadas. La/el interesada/o podrá apelar la medida de acuerdo a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 43°.- En el caso de una defensa oral, pública y sincrónica considerada insuficiente o no satisfactoria, se otorgará una segunda y última oportunidad de exposición. Al cabo de la misma el jurado se reunirá a fin de otorgar una de las calificaciones establecidas en el Artículo XLIII o rechazar en forma fundada el Trabajo Final

ARTÍCULO 44°.- Corresponderá a la/el estudiante el derecho de autor de su trabajo final.

ARTÍCULO 45°.- El TFI deberá tener una extensión mínima de setenta (70) hojas, en formato word, escritas en Times New Roman, fuente 12, interlineado 1,5 márgenes justificados, de acuerdo con las normas APA vigentes.

VI- DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

ARTÍCULO 46°.- El equipo docente estará conformado como se describe a continuación, y sus funciones se derivan de las establecidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de San Luis:

Corresponde Anexo OCD N.º:

006

Mgtr. Zulma Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-10-

a) Docentes: son los profesores responsables de cada espacio curricular, especialistas en el área disciplinar; serán responsables de planificar actividades académicas a desarrollar, detallando carga horaria asignada a teoría, práctica u otro trabajo académico y formas de evaluación, como así también establecer los requisitos para la aprobación. Serán responsables de la presentación del programa del curso a dictar antes de iniciarlo y la presentación de los resultados obtenidos en tiempo y forma, siguiendo las pautas establecidas institucionalmente para la aprobación de los mismos.

b) Tutor/a académico: es la/el docente disciplinar, responsable del espacio curricular, tendrá formación disciplinar específica. Son funciones de la/el tutor académico: orientar a las/los estudiantes, dinamizando la acción de estas/os a lo largo de su proceso de aprendizaje y ayudar a dirigirla/o hacia la consecución de los objetivos establecidos. La idea de acompañamiento se refleja también en la facilitación de una organización de los recursos y el diseño de las formas de interacción y colaboración y las propuestas de rutas de aprendizaje más adecuadas para alcanzar los objetivos de aprendizaje en cada caso, favoreciendo la máxima personalización.

c) Tutor/ra de Orientación y seguimiento: será el responsable de orientar a las/los estudiantes a resolver colaborativamente las situaciones de aprendizaje que se presenten, para valorar sus progresos individuales y reorientar su proceso de aprendizaje, etc. Estas tutorías suponen un compromiso más profundo tanto por parte de las/los tutores como por parte de la/el estudiante ya que abarca temáticas de índole intelectual, afectivo, social, académico, profesional, institucional. Sus funciones son: 1) Orientación-seguimiento, motivación y vínculo interinstitucional, 2) Seguimiento de los estudiantes redireccionando consultas, participación en las actividades, 3) Acompañamiento de cada espacio curricular, 4) Articulación con el tutor técnico-administrativo.

d) Tutora/or Técnica/o-administrativa/o: son profesionales que no han sido designados como tutores de ningún grupo de estudiantes en particular, ni en un espacio curricular específico. Serán designados por la/el Decana/o a sugerencia del Comité Académico de la Carrera y la Comisión de Posgrado. Sus funciones se extenderán por el término de tres años. La figura de la/el tutora/or técnico administrativo, si bien no es delineada en su rol y funciones en el SIED, ha sido considerada necesaria en el marco de esta propuesta, como forma de garantizar la articulación entre los diferentes actores y el apoyo a la tarea docente. Sus funciones son: 1) Atención continua de las/los cursantes: inscripciones, emisión de constancias y certificados, seguimiento de la situación académica y administrativa de los estudiantes, asesoría de tipo administrativo. Establecimiento de vínculos. 2) Colaboración en las acciones de difusión al interior del sistema y en relación con el medio social. 3) Colaboración con la/el directora/or en las previsiones presupuestarias. d) Manejo en el entorno virtual y de los materiales del aprendizaje. 4) Asesoría en consecución y uso de recursos. Apoyo al trabajo en grupo. Relación con otras/os tutores. 5) Articulación con el Departamento de Educación a Distancia (DEDA), quienes asesorarán en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNSL; colaborará en el diseño pedagógico de los materiales de estudio a distancia y

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



Mgtr. Zulma Ema Perasso
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-11-

la mediación en estos nuevos entornos y en la administración de las aulas virtuales según demanda o necesidad de los equipos de cada curso.

ARTÍCULO 47°.- La selección de las/los profesores responsables estará a cargo del Comité Académico.

ARTÍCULO 48°.- Las/los docentes responsables de las actividades curriculares de la Especialización deberán poseer título de posgrado equivalente o superior al que se otorga. Asimismo deberán demostrar antecedentes académicos o profesionales en el área de la carrera.

ARTÍCULO 49°.-: En caso de que la/el docente responsable considere necesario y fundamente su incorporación podrá solicitar la inclusión de una/un auxiliar docente que deberá tener un título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera.

VII- GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 50°.- Estructura de gestión de la carrera

La carrera en su gestión cuenta con: una/un Directora/or, una/un Co Directora/or Académico, una/un Co Directora/or de Educación a Distancia, una/un Coordinadora/or.

ARTÍCULO 51°.- Funciones

Son funciones de la Directora/or:

- a) Ser responsable académico de la carrera de posgrado y de su desarrollo.
- b) Presidir el Comité Académico.
- c) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.

Son funciones de la/el Co-Directora/or Académica:

- a) Actuar como coordinador del Comité Académico con las funciones correspondientes al citado comité.
- b) Reemplazar en todas las funciones al Director en caso de ausencia del mismo.
- c) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la carrera en la institución entre los organismos públicos, privados y ante la comunidad.

Son funciones de la/el Co-Directora/or de Educación a Distancia:

- a) Relevar e informar al Comité Académico acerca de los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnología educativa, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustenten la funcionalidad eficiente de la carrera.
- b) Coordinar las unidades de diseño y producción de materiales.
- c) Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.

Son funciones de la/el Coordinadora/or:

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021--AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-12-

- a) Asistir administrativamente a la/el Directora/or y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la carrera.
- b) Coordinar actividades entre el equipo de gestión y el cuerpo docente en todo lo concerniente al funcionamiento y organización de las actividades de la carrera.
- c) Coordinar actividades entre el cuerpo docente y las/los estudiantes para el dictado de clases, toma de evaluaciones, acceso al material requerido, entre otras.
- d) Será designado por la/el Decana/o a sugerencia del Comité Académico de la carrera y la Comisión de Posgrado. Sus funciones se extenderán por el término de tres años.

ARTÍCULO 52°.- Un Comité Académico de carrera, constituido por la/el Directora/or de carrera y, al menos, tres (3) integrantes de reconocida trayectoria en posgrado, que asegure el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados en la carrera.

Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar a las autoridades de la Facultad y Universidad en lo referido a la gestión de la Carrera de Posgrado.
- b) Fijar criterios para la selección de actividades de formación de posgrado, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- c) Fijar criterios y proponer metodologías para analizar la pertinencia de los planes de trabajos finales y de los Directores propuestos.
- d) Dictaminar sobre la admisión, readmisión, reconocimiento de actividades de formación de posgrado, plan de trabajo final y seguimiento de los estudiantes en la carrera.
- e) Proponer la designación de jurados de trabajos finales.
- f) Realizar anualmente la evaluación de calidad de la carrera e informar a la facultad correspondiente.
- g) Generar y proponer a la facultad propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la carrera.
- h) Establecer la modalidad interna de funcionamiento del Comité.
- i) Participar activamente en los procesos de evaluación y acreditación de la carrera.
- j) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en la normativa vigente.
- k) Realizar el seguimiento de los /las estudiantes y graduados/as.

ARTÍCULO 53°.- Al ser una Carrera en la modalidad de Educación a Distancia en el marco de la plataforma virtual el cupo por cohorte se pondrá a consideración en función de los recursos y la infraestructura con la que cuenta la institución. El monto del arancel e inscripción a la carrera será propuesto por la Comisión Asesora de Posgrado conjuntamente con el Comité Académico de la carrera y resuelto por la/el Decana/o de la Facultad de Ciencias Humanas.

VIII- CALIDAD Y EVALUACIÓN

Corresponde Anexo OCD N.º: 006





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-13-

ARTÍCULO 54°.- En el marco del SIED Ord. CS 5/18 se buscará proveer información permanente de las diferentes dimensiones/componentes del modelo pedagógico que asume la carrera. Se concibe a la calidad como un valor y su evaluación como un proceso permanente y amplio que permita la mejora continua y el incremento en la calidad de la propuesta en todos sus aspectos. A través de procesos de investigación evaluativa se recogerá información en relación con las siguientes dimensiones/componentes:

- [Handwritten signature]*
- a) Aprendizajes: incluye indicadores referidos al diseño del curso, recursos didácticos, interacción, evaluación, objetivos formativos, contenidos, entre otros.
 - b) La satisfacción de las/los profesores.
 - c) La satisfacción de las/los estudiantes.
 - d) El acceso a la infraestructura tecnológica, materiales y servicios necesarios para cursar la Especialización.
 - e) Organización: Procesos relacionados con la planificación y la gestión institucional. El Comité Académico, en el marco de las disposiciones emanadas de la Comisión Asesora de Educación a Distancia de la UNSL, en sus reuniones periódicas evaluará el seguimiento continuo de las diferentes dimensiones involucradas, el informe de la/el Coordinadora/or de la carrera, las/ los tutores, docentes responsables y estudiantes, así como los informes técnicos de estructura y funcionamiento del campus virtual de la UNSL.

ARTÍCULO 55°.- Las actividades de seguimiento de las/ los estudiantes consisten en:

- [Handwritten signature]*
- a) Asesorar en cuestiones administrativas y académicas vinculadas con la realización de la carrera.
 - b) Orientar en los trabajos parciales cuando las/los estudiantes lo requieran.
 - c) Supervisar y requerir un informe cada seis (6) meses sobre el avance del TFI una vez concluido el cursado de los espacios curriculares propuestas en la malla curricular.

ARTÍCULO 56°.- Las actividades de seguimiento del cuerpo docente pueden incluir:

- [Handwritten signature]*
- a) Generar espacios de intercambio colectivo y colaborativo para el planteo de dificultades, problemáticas específicas, acciones conjuntas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desafíos o futuro, entre otros.
 - b) Se implementarán encuestas de evaluación de los equipos docentes.

IX- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 57°.- Toda excepción al presente reglamento deberá ser sometida a evaluación de la/el Decana/o de la Facultad de Ciencias Humanas, la Comisión Asesora de Posgrado, la/el Directora/or, las/los Co- Directores y el Comité Académico de la carrera el que se deberá expedir en un plazo prudencial sobre toda excepción planteada y hacer pública su resolución.

ARTÍCULO 58°.- Las diferentes acciones emprendidas durante el desarrollo de la Carrera estarán bajo el seguimiento y evaluación continua por parte del Comité Académico de la Carrera, de la Secretaría

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-14-


Mgr. Marina Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y del DEDA quienes serán los encargados de velar por la calidad y pertinencia de la propuesta curricular, la actualización de los materiales que se utilizarán así como el impacto de la opinión de los estudiantes y docentes respecto del desarrollo de la carrera.


Mgr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N.º:

006





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

-15-

ANEXO II

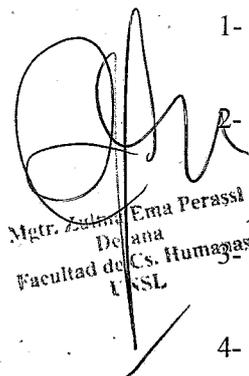
Instrumento para el desarrollo de la carrera

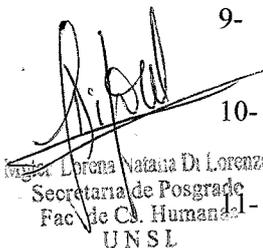
PROTOCOLO (PROCEDIMIENTO) PARA DEFENSA DE TRABAJOS FINALES SINCRÓNICOS

- 1- La/el estudiante deberá inscribirse en forma "on line" a través del sistema informático SIU Guaraní FCH-UNSL cuando haya recibido la notificación de defensa de su TFI.
- 2- El sistema para el desarrollo del examen final oral será por Google Meet. Los participantes recibirán por correo electrónico una invitación con el enlace para unirse a la sesión, estableciendo fecha y hora de la defensa.
- 3- Los estudiantes recibirán el protocolo de la defensa al que deberán responder indicando su conformidad a la modalidad y consignarán un número de teléfono de contacto.
- 4- El tribunal a cargo de la evaluación estará constituido por tres Profesores titulares y dos suplentes.
- 5- Es necesario que al menos un miembro del tribunal examinador, posea un teléfono de contacto de la /el estudiante como así también la/el estudiante el número de teléfono de al menos un miembro del tribunal.
- 6- Se recomienda que tanto la/el estudiante como las/los docentes estén en habitaciones con buena conexión a Internet y eviten cualquier posible interrupción. El tribunal puede solicitarle a la/el estudiante que muestre que permanece sólo en un recinto cerrado.
- 7- La defensa se desarrollará en el tiempo y forma previsto, con una duración máxima de 60 minutos en total.
- 8- Al ingresar el estudiante deberá acreditar su identidad, mostrando ante la cámara el DNI.
- 9- La/el estudiante no podrá realizar una grabación de audio o audiovisual de la defensa y deberá tener la cámara encendida todo el tiempo que dure la misma.
- 10- Con el acuerdo del jurado, se silenciarán los micrófonos que no sean imprescindibles para evitar interferencias, y posteriormente la/el docente iniciara la grabación.
- 11- Si durante la defensa hubiera problemas técnicos o de conectividad, la/el profesora/or a cargo del tribunal podrá efectuar una video llamada por WhatsApp a la/el estudiante, con la finalidad de resolver el problema. Se dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos para la resolución de la situación problemática. Superado este plazo, y no habiendo podido superar el inconveniente, se acordará nuevo día y horario para continuar y culminar la defensa.
- 12- Una vez culminada la defensa, el tribunal podrá solicitarle a la/el estudiante su desconexión momentánea para acceder a un tiempo de diálogo, que le permita acordar la nota de evaluación cualitativa correspondiente a la defensa oral, según se expresa en el Reglamento Interno: Bueno,

Corresponde Anexo OCD N.º:

006


Ma. Zulma Ema Perassi
Deana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

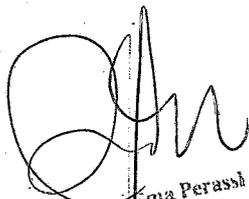

Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-16-


Mgtr. Zulma Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente. Seguidamente se le solicitará a la/el estudiante, por mensaje de WhatsApp, que se reconecte para dar a conocer el resultado de la evaluación.

El tribunal deberá cargar la nota al sistema SIU guaraní y posteriormente se entregará el acta en formato papel o digital, según la disposición institucional.


Mgtr. Patricia Patricia Delgado
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N.º:

006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

“2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-17-

ANEXO III

Planilla de seguimiento de las actividades en la Institución Receptora de los espacios curriculares de Ateneos Pedagógicos y Proyectos Pedagógicos.

Institución receptora:

Apellido y Nombre de la/el Tutora/or de orientación:

Apellido y Nombre de la/el docente facilitador/receptor:

Apellido y Nombre del espacio curricular:

Apellido y Nombre de la/el Profesor responsable:

Apellido y Nombre de la/el estudiante:

Año:

1- Fecha de la actividad	2- hora de inicio y hora de finalización de la actividad	3- Contenidos/ Actividades que articulen los dos espacios.	4- Actividades realizadas	5- Evaluación conceptual del docente receptor.	6- Calificación cuantitativa del docente receptor usando la escala numérica del 1 al 10 de la actividad realizada.	7- Calificación final de la/el alumno.

Criterios de evaluación para los puntos 5, 6 y 7:

Evaluación conceptual del docente receptor/facilitador: capacidad de resolución de problemas. Reflexión crítica sobre el proceso de enseñanza –aprendizaje. Comunicación y coordinación entre docente receptor y estudiante. Capacidad de recepción de sugerencias. Puntualidad y asistencia. Creatividad. Escala: Excelente-Muy Bueno- Bueno- Regular- Malo.

Evaluación numérica: Cumplimiento del plan de trabajo pautado. Organización de las actividades teórico-prácticas. Uso de recursos tecnológicos-didácticos. Uso de estrategias pedagógico -didácticas.

Nota: Los criterios mencionados podrán ser ajustados y readaptados según las características del grupo de estudiantes y de las necesidades que puedan surgir del vínculo entre la/el Especializanda/o, la/el docente

Corresponde Anexo OCD N.º:

006

[Handwritten signature]
Mgtr. Zulma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

[Handwritten signature]
Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 Secretaría de Posgrado

“2021—AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
 DE MEDICINA DR. CESARR MILSTEIN”

-18-

[Handwritten signature]
 Mgtr. Zulma Emma Pedraza
 Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 UNSL

receptora/or y el profesor responsable del espacio curricular. Se entiende este proceso como una instancia de construcción colectiva. La calificación final de el/los espacios curriculares resultará de la ponderación de las calificaciones brindadas por el docente facilitador y el docente responsable del espacio.

- Lugar, fecha, Firma y aclaración del docente receptor:
- Lugar, fecha, firma y aclaración del docente responsable:
- Fecha, Firma y sello de la máxima autoridad de la institución receptora:

[Handwritten signature]
 Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
 Secretaria de Posgrado
 Fac de Cs. Humanas
 UNSL